

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para 1995.

Jaén, 29 de marzo de 1996.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de febrero de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de subvenciones. (BOJA núm. 38, de 26.3.96).

Advertidos errores en la Resolución de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 38 de 26 de marzo de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el título de la resolución de 21 de febrero de 1996, donde dice: «... se publica la concesión de las subvenciones específicas por razón del objeto que se citan», debe decir: «se publica la concesión de las subvenciones a las Corporaciones Locales, Empresas y Entidades sin ánimo de lucro que se citan».

En la página núm. 3.077, en la provincia de Sevilla, en la columna de Corporaciones Locales, donde dice: «Mancomunidad de Servicios de Información Aljarafe, 3.229.662», debe decir: «Mancomunidad de Servicios de Información Aljarafe, 9.311.072».

A continuación, y en esta misma provincia se ha de añadir: «Villafranco del Guadalquivir, 3.229.662».

Sevilla, 2 de abril de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1136/96).

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia Núm. 12 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 450/92-3.º se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Juan Sánchez Trillo y Mercedes Vázquez Garrido en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día cinco de julio a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4034/0000/18/0450/92, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día treinta de julio, a las 12,00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veinticinco de septiembre a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Urbana. Vivienda unifamiliar de dos plantas y patio al fondo, con cubierta de teja árabe y no a la andaluza, que consta en su planta baja de salón-comedor, cocina, hall, aseo, trastero, pasillo, distribuidor, porche cubierto, y garaje, con una superficie de sesenta y siete metros y treinta y un decímetros cuadrados; y en su planta alta tiene cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, terraza, pasillo distribuidor y se accede a esta planta a través de una escalera interior, esta planta ocupa una superficie de sesenta y siete metros y treinta y un decímetros cuadrados. Construida dentro de Parcela número ocho para vivienda «A». Tiene una superficie de noventa y dos metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados.

Dicha parcela procede de la Hacienda nombrada Las Delicias, establecida en el paraje llamado Majadillas conocido también por la Cucarela, hoy calle perpendicular a la calle Obreros, en el término de Chiclana de la Frontera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera, en el tomo 1.208, libro 647, folio 4, finca núm. 37.882, inscripción 1.ª

TIPO DE SUBASTA

Siete millones trescientas treinta y cinco mil pesetas (7.335.000).

Dado en Sevilla, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El/La Secretario. El/La Magistrado Juez.